Datos del Expediente

Carátula: CONS. PROP. BOREAL I C/ MONTENEGRO LEONEL GERMAN S/ EJECUTIVO

Fecha inicio: 31/08/2012 **Nº de Receptoría:** 0 - 0 **Nº de Expediente:** 39580

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 24/02/2025 - Trámite: SENTENCIA - AMPLIA - (FIRMADO)

Anterior**24/02/2025 14:00:33 - SENTENCIA - AMPLIA**Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en SOLICITA (230800116001440951)

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20228195880@notificaciones.scba.gov.ar

Funcionario Firmante 24/02/2025 14:00:32 - MAGIOLI Sergio Eduardo - JUEZ

Trámite Despachado SOLICITA (236600116001440937)

-- **NOTIFICACION ELECTRONICA**

Fecha de Libramiento: 24/02/2025 14:00:34

Fecha de Notificación 25/02/2025 00:00:00

Notificado por MAGIOLI SERGIO EDUARDO

Texto del Proveído

------- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -------

Mar del Tuyú, 24 DE FEBRERO DE 2025.-

Agréguese, téngase presente y hágase efectivo el apercibimiento del art.539 del CPCC., hágase extensiva la sentencia a los nuevos plazos vencidos siendo el monto total que se reclama de Pesos cuatrocientos cinco mil cuatrocientos treinta y siete ($ 405.437,00.-).-

------- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -------

FIRMADO POR:

MAGIOLI Sergio Eduardo
JUEZ

Volver al expediente Volver a la búsqueda Imprimir ^

PODER JUDICIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MESA DE ENTRADAS VIRTUAL (MEV)

UsuarioMEV: **REGPUBL**
Usuario apto para solicitar autorizaciones de causas
Nombre: **REGISTRO PUBLICO**

Dolores - Juzgado de Paz de Mar del Tuyu

Justicia de F

<< Volver Desconecta

Volver al expediente Volver a la búsqueda

Imprim

Datos del Expediente

Carátula: CONS. PROP. BOREAL I C/ MONTENEGRO LEONEL GERMAN S/ EJECUTIVO

Fecha inicio: 31/08/2012 **Nº de Receptoría:** 0 - 0 **Nº de Expediente:** 39580

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 23/09/2021 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - (FIRMADO)

Anterior **23/09/2021 13:16:56 - SUBASTA - ORDENA** Siguiente

Referencias

Funcionario Firmante 23/09/2021 13:16:54 - MAGIOLI Sergio Eduardo - JUEZ

Trámite Despachado ESCRITO ELECTRONICO (238400116000973219)

Texto del Proveído

------ *Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea)* -------

Mar del Tuyú, de Septiembre de 2021.-

AUTOS Y VISTOS: En atención a lo solicitado, suspendase la subasta fijada en autos, conforme lo prescripto por art. 562 del C.P.C.C., lo establecido por el Acuerdo 3604/2012 de la Excma. S.C.J.B.A., su anexo reglamentario lo ordenado por la Res. SCBA 118/21, readecúase el auto de venta dictado el 05 de Diciembre de 2018, la que realizará en forma electrónica, por intermedio del martillero designado en autos (arts. 562, 566 y cc. d C.P.C.C.; 22, 37 Ac. 3604 S.C.B.A. - Anexo I y Res. SCBA 118/21).

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 3 del Reglamento aprobado por Ac. 3604/2012 S.C.B.A., líbre mandamiento de constatación del inmueble, facultando al Sr. Oficial de Justicia para el caso de ser necesario auxilio de la fuerza pública y cerrajero -quien deberá dejar el bien en las mismas condiciones de seguridad que fueran encontrados-, debiendo al Sr. Martillero Enajenador interviniente en ese mismo acto tomar l fotografías actualizadas del inmueble (para lo cual se lo autoriza expresamente por medio de la presente), l que serán presentadas por el profesional en el Registro de Subastas Electrónicas, debiendo las mismas demostr el estado de conservación del inmueble, y de ser posible constar cada uno de los ambientes del inmueble como a también su frente y contrafrente de ser posible ello atento las características (conf. art. 3 Anexo 1 -Reglamen de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. 3604/2012 S.C.B.A.; arts. 153, 575 Cód. Procesal).

Depósito en Garantía: Hágase saber a los interesados que a los fines de poder participar en la puja del bien subastarse, deberán con tres (3) días hábiles de anticipación al momento del comienzo de la subasta, acredita en la cuenta perteneciente a estos autos, el depósito en garantía consistente en el 5% del monto de la ba fijada ut-supra, y que en el caso de autos, siendo ello el requisito válido para ser postor e intervenir en puja, debiendo adjuntarse al presente proceso el comprobante de depósito y el Código otorgado por el Regist correspondiente (art. 562 del C.P.C).

Cuando el oferente no resultare ganador -según lo informado por el Registro General de Subastas Judiciales- y hubiere ejercido reserva de postura (art. 585 del CPCC), las sumas depositadas le serán devueltas por gi electrónico o transferencia bancaria a la cuenta que hubiera denunciado al momento de inscribirse. Si ofertante no ganador hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán restituid a su pedido en el expediente judicial a través de giro electrónico o transferencia bancaria, tal como se dijo el párrafo anterior.-

Se hace saber al Sr. Martillero que una vez que la parte ejecutante haya cumplido los requisitos de ley, previo fijar la fecha de comienzo de subasta, deberá presentarse ante el Registro de Subastas Judiciales, Seccion Dolores, a los fines de acordar con su titular la fecha en que comenzará el lapso de celebración de la subas judicial.

Respecto a la publicación de edictos ordenada en el auto de subasta indicado precedentemente, hágase saber martillero interviniente que la misma deberá realizarse diez (10) días hábiles antes del comienzo de la subasta.

El martillero deberá informar con una antelación mínima de veinte (20) días hábiles al comienzo de la celebraci de la subasta, a la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales, los datos previstos en el art. 3 d Anexo I de la Ac. 3604/12 de la SCJBA, debiendo en tal circunstancia acreditar fehacientemente su designación la causa y cumplir con la publicación de los edictos según lo normado por los arts. 559 y 574 del CPC; ello, los efectos de dar cumplimiento con la publicación virtual del bien a subastar, la que será realizada en idénti forma y plazo al dispuesto precedentemente (Arts. 3 y 4 del Anexo I del citado Acuerdo).-

En cuanto a la comisión del Martillero, la misma será del 5 % a cargo del comprador, con más el 10% de apor sobre la misma (Art. 54 de la Ley 10973). El rematador dentro de los tres días hábiles de finalizado el acto la subasta, deberá rendir cuentas y elaborar el acta de rigor en el formulario correspondiente para ser agrega en el expediente judicial de conformidad con lo dispuesto por el art. 36 del Anexo I de la Ac. 3604/12 SCBA, ba apercibimiento de multa (art. 579 C.P.C.)

Quien resulte comprador deberá depositar el 10% del precio de subasta, independientemente del 5% en concepto
depósito en garantía, en el plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica, acompañando en autos
boleta pertinente, con la documentación que acredite su identidad y constituyendo domicilios.

Una vez informada por el martillero la fecha de comienzo de la celebración de la subasta, se fijará fecha y ho
para la celebración de la audiencia prevista en el art. 38 de la Ac. 3604 SCJBA, a fin de que comparezcan el S
martillero y el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósi
en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehacien
como comprador en la subasta electrónica, a fin de suscribir el acta de compraventa.-

Asimismo, el comprador deberá depositar el importe del precio al contado en el Banco de la Provincia de Buen
Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial que se le indicare en ocasión del remat
dentro del quinto día de notificada ministerio legis la providencia que apruebe el remate (art. 581, CPCC). Ca
contrario, rige el art. 585 del CPC (postor remiso).

Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de
registración a la subasta (art. 21 de la Ac. 3604 de la Excma. S.C.J.B.A.), quien deberá ser postor inscrip
para la subasta en cuestión, y deberá ratificarse dicha indicación presentándose el comisionista y el comiten
en la audiencia dispuesta por el art. 38 de la Ac. 3604 de la Excma. S.C.J.B.A. munidos de la documentanci
pertinente .-

Oportunamente, líbrese oficio al Registro de Subastas Judiciales Seccional Bahía Blanca a los fines previstos p
el art. 5 Anexo I, Ac. 3604 SCJBA.

------- *Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea)* -------

FIRMADO POR:

MAGIOLI Sergio Eduardo
JUEZ

Volver al expediente Volver a la búsqueda Imprim

Dolores, 09 de febrero de 2026.

BIEN INMUEBLE A SUBASTAR.

MARTILLERO: Luis Rafael Caputo.

DESCRIPCION DEL BIEN: EL DTO ESTA 45 CUADRAS DEL dpto. EDIFICIO DE 40 AÑOS APROXIMADO DE ANTIGUEDAD — EL DTO ES DE 2 AMB. POR ESCALERA Y SUELTO ES PARA REFACCIONAR Y SUBICACION INTERNA SEGUNDO PISO

DEUDAS INFORMAS EN EXPEDEDIENTE:

ESTADO DE OCUPACION: Desocupado según mandamiento de fecha 01/09/2021.

UBICACION: Calle Mensajerias n° 536, P° 2, Depto. "M", UF. 15 de San Bernardo partido de La Costa.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV; Sec. SS; Manz. 119; Parc. 16-C; UF 15, Mat. 18976/15 (123)

.

Declaro que los datos aportados se corresponden al inmueble cuya subastara ~~se~~ ordenara en los autos: **"CONS. PROP. BOREAL I c/ MONTENEGRO, Leonel German s/ Ejecutivo", Exp. N° 39.580** en trámite por ante el Juzgado de Paz de La Costa

Luis R. Caputo
T. III. Folio 2

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	JESSEN WILSON MANUEL - wilson.jessen@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO DE PAZ - DE LA COSTA
Carátula:	CONS. PROP. BOREAL I C/ MONTENEGRO LEONEL GERMAN S/ EJECUTIVO
Número de causa:	39580
Tipo de notificación:	MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios:	mandamientos-partidodelacosta@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha notificación:	15/5/2026
Alta o disponibilidad	13/5/2026 13:10:34
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	LOUBET Angel Oscar. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 13/05/2026 13:10:33
Firmado por:	LOUBET Angel Oscar. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 13/05/2026 13:10:30 CAPUTO Luis Rafael. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 08/04/2026 10:01:56

14 MAY 2026 3217 CEDULA () MANDAMIENTO () DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA COSTA

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MANDAMIENTO **Sello del órgano**

Concertación de fecha con autorizado

órgano: Oficina de Mandamientos y Notificaciones del Departamento Judicial de Dolores con sede en el partido de La Costa.

Juzgado Interviniente: Juzgado de Paz Letrado de La Costa.

Día **Mes** **Año** Dirección: Calle 1 bis e/ 79 y 80 de Mar del Tuyú.

22/05 MADIG

Hora

Lugar Juzgado/Tribunal: Juzgado de Paz Letrado de La Costa.

Tipo de diligencia: Constatacion del Estado de Ocupacion.

Carátula del expediente: "CONS. PROP. BOREAL I c/ MONTENEGRO, Leonel German s/ Ejecutivo", Exp. N° 39.580

Firmas

Copias para traslado **NO** En fs.

MADIG 19/05

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día **Mes** **Año** ***CARÁCTER*** (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

10HS.

Hora URGENTE NO Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA NO

Lugar ***TIPO DE DOMICILIO*** (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Firmas Denunciado.SI Constituido:NO Bajo responsabilidad.NO

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Allanamiento:NO Allanamiento en domicilio sin ocupantes:NO

Con auxilio de la fuerza pública:NO Con cerrajero:NO

Denuncia de otro domicilio:NO Denuncia de bienes:NO Otros:NO

El Señor Oficial de Justicia que corresponda, se constituirá en el inmueble sito en la calle Mensajerías n° 536, piso 2 departamento "M", UF. 15 de San Bernardo del Tuyú y cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. IV; Sec. SS; Manz. 119; Parc. 16-C; Unidad Funcional N° 15 e inscripto al dominio en la Matrícula n° 18976/15 del Partido de La Costa (123) y procederá a constatar el estado de ocupación de este.

El auto que lo ordena dice en lo pertinente: *"Mar del Tuyú, 30 de Marzo de 2026.- Agréguese. Téngase presente. Previo a proveer lo que en derecho corresponde y a los fines de evitar futuras nulidades, líbrese mandamiento de constatación.....Firmado digitalmente el día 30/03/2026 13:32:21 - MAGIOLI Sergio Eduardo - JUEZ."*

Facultades del Oficial de Justicia:----------.

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia:----------.

En la ciudad de Mar del Tuyu, a los.....dias de abril de 2026.
Pase para su diligenciamiento a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones del Departamento Judicial de Dolores con sede en La Costa.

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:
https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx
Su código de verificación es: 7MQ7PC42

23830011600162129 8

SR. JUEZ:

Informo a V.S. que habiéndome constituido en la calle indicada en el presente mandato en varias oportunidades, nadie atendió a mis reiterados llamados y resultando infructuosas las averiguaciones con los vecinos de la zona, procedo a elevar el presente a sus efectos.

San Fernando, 22 de Mayo de 2026.-

Franco David Medicina
Oficial de Justicia
Ad-Hoc